



CONTRATO

Proceso N° 2026 7

Fecha: 19 de mayo de 2026

MODALIDAD: Obra Pública
CONTRATISTA W y Mantenimiento y Construcciones SAS
IDENTIFICACIÓN: 901,356,333
VALOR TOTAL: \$ 28,689,400
INICIO: 19-may-26
PLAZO 3 meses
OBJETO:

Mantenimiento locativo, eléctrico, hidrosanitario y de pintura en las diferentes sedes de la Institución Educativa Félix Henao Botero, incluyendo suministro de materiales, mano de obra e instalación de elementos necesarios para el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura institucional.

El rector, BEATRIZ ELENA LOPEZ RODRIGUEZ en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, W y Mantenimiento y Construcciones SAS con nit / cc 901,356,333 hemos acordado celebrar el presente contrato de: **Obra Pública** que será regulado por las normas comerciales, civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO a realizar el suministro de bienes, materiales y/o la ejecución de servicios requeridos según el objeto contractual y propuesta económica presentada, de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios relacionados en el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Adecuación de tubería de desagüe de canoa del auditorio de 3" a 4"; incluye accesorios y personal de alturas	1	\$ 900,000
2	Mantenimiento de unidad sanitaria; incluye retiro e instalación de llave de abasto metálica (baño mujeres y hombres, baño de profesores sede Perú, baño de niños sede Perú, baños sede miguel Aguinaga)	10	\$ 104,900
3	Instalación de chapa inafier en puerta de aula N°2, LABORATORIO; con refuerzo en soldadura	2	\$ 220,000
4	Mantenimiento de unidad sanitaria en (baño de profesores, baño de primer piso hombres y mujeres, mujeres segundo piso) incluye cambio de fluid master	6	\$ 104,900
5	Mantenimiento de unidad sanitaria en baño de (mujeres de segundo piso, mujeres primer piso, baño niños sede Perú) incluye cambio de agua stop	5	\$ 95,000
6	Suministro y aplicación de pintura de primer calidad Coraza a 3 manos en zona de fachada de sede miguel Aguinaga; incluye resane de hasta el 15% (color verde selva y gris basalto)	60 m2	\$ 29,000
7	Suministro y aplicación de pintura base de aceite de primera calidad a 4 manos en puerta de salida de colegio miguel Aguinaga. (verde anoloc)	1	\$ 450,000
8	Conversión de lámparas luz alógena a luz LED; incluye 2 tubos Led y demás materiales, en aula N°2, laboratorio	6	\$ 99,000

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO**

Creada por Resolución Departamental N°: 16254 de Noviembre 27 de 2002

DANE: 105001009709

Código ICFES: 035956

Nit: 811.022.459-3

9	Mantenimiento de lámparas e instalación de tubo LED de 18 Watt, en pasillo de primer piso, cocina sala de profesores (sede principal), sede miguel Aguinaga en corredores y salones	30	\$ 26,400
10	Suministro e instalación de lampara luz LED; incluye 2 tubos LED virio 18 watt. En pasillo de segundo piso y primer piso	6	\$ 220,000
11	Mantenimiento a cableado de lámparas de segundo piso, incluye desmonte de lámparas	1	\$ 70,000
12	Mantenimiento a puerta de baño de niños. Sede Perú	1	\$ 40,000
13	Mantenimiento a unidad sanitaria en baño de caseta de vigilancia; incluye cambio de fluid master y manija de vaciado	1	\$ 144,000
14	Retiro de lámparas en pasillo de segundo piso	2	\$ 30,000
15	Acometida eléctrica independiente en lámparas de pasillo de sala de profesores; incluye cableado, canaletas e interruptor	1	\$ 480,000
16	Acometida eléctrica en zona de la oficina en UAI; incluye habitación de 3 puntos eléctrico.	1	\$ 850,000
17	Mantenimiento a timbre de Sede Miguel Aguinaga	1	\$ 90,000
18	Mantenimiento a circuito eléctrico en cocina de sala de profesores. Sede Miguel Aguinaga	1	\$ 90,000
19	Mantenimiento de lámparas en pasillo de zona de baños. Sede Miguel Aguinaga	2	\$ 35,000
20	Retiro de malla de arcos de sede principal	1	\$ 120,000
21	Suministro y aplicación de pintura fachada primera calidad en zona de patio (sede principal) incluye rasquetear pared, aplicación de revoque no superior al 5%; y aplicación de pintura a 3 manos (color ladrillo)	450 m2	\$ 31,000
22	Suministro y aplicación de pintura base de agua tipo 1 interiores; incluye resane y estuco de hasta el 20% (blanco real) aulas 8 y 9 sede principal.	65 m2	\$ 18,000
23	Suministro y aplicación de pintura a base de aceite primera calidad en zona de puertas (verde anoloc)	5	\$ 180,000
24	Suministro y aplicación de pintura a base de aceite de primera calidad en escaleras metálicas (al lado del restaurante sede principal) incluye lijado de escaleras, y pintura de escaleras (verde anoloc)	30 m2	\$ 28,000
25	Suministro y aplicación de pintura base de aceite de primera calidad en ventanales zona de parqueadero y sala de profesores.	80 ml	\$ 12,000



26	Suministro e instalación de canilla de bronce en poseta del patio	1	\$ 114,000
27	Acometida eléctrica en zona de rezumante sede Perú, incluye instalación de nuevo punto eléctrico	1	\$ 200,000
28	Mantenimiento eléctrico en zona de retardante ese principal; incluye cambio de tomas y tapas	4	\$ 38,000

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es por la suma de: \$ 28,689,400

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Pagos Parciales, por ser contrato de ejecución continua.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, cumpliendo con todas las características, materiales, formas, especificaciones y requerimientos detallados en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando su calidad y conformidad con lo pactado. 8.2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios dentro del plazo previsto para su ejecución efectiva, conforme a lo acordado en este contrato. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial respecto a los bienes y/o servicios a partir de la fecha de entrega o prestación, y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE. En caso de que los bienes o servicios no cumplan con los estándares de calidad acordados, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha deficiencia mediante la corrección o sustitución correspondiente, sin que ello genere un costo adicional para el CONTRATANTE más allá de lo pactado en este contrato.

8.4. En el momento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proporcionar las instrucciones necesarias para el adecuado uso de los bienes y/o servicios objeto de esta contratación, cuando sea pertinente. El CONTRATISTA acepta de antemano la responsabilidad por los daños o perjuicios que el CONTRATANTE pueda sufrir como consecuencia de la falta de instrucción o de uso incorrecto de los bienes y/o servicios, siempre que dichos daños sean imputables al CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de esta contratación exclusivamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe para recibirlos. 8.6. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal, ya sea dependiente o independiente, que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y laborales establecidas en la legislación colombiana. Asimismo, deberá cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, aclarando que toda reclamación que de ello se derive, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.



NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En el marco de este contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:

9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en las condiciones pactadas en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso del CONTRATISTA al sitio de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de esta contratación, cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 9.3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, incluyendo cualquier gestión o apoyo que facilite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos derivados de la entrega de bienes y/o la prestación de servicios. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como los seguros de riesgo que puedan generarse por dicho acarreo. DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. No se exigirá póliza de garantía para el monto del presente contrato; sin embargo, el CONTRATISTA garantiza la calidad y conformidad de los bienes y/o servicios entregados o prestados, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACION Y TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o por las causales previstas en la legislación civil o comercial aplicable. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación en el portal del Secop.

BEATRIZ ELENA LOPEZ RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

W y Mantenimiento y Construcciones SAS
CONTRATISTA